

# Política de Libertad de Asociación



## FINALIDAD

Reconocer y respetar el derecho de los colaboradores del Grupo Fecovita a la libertad de asociación y negociaciones colectivas en concordancia con la ley número 23551 de asociaciones sindicales, el CCT 85/1989 de obreros y empleados vitivinícolas vigentes en dicha organización para nuestro personal de convenio.

## POLITICA GENERAL

La organización en ningún momento actuará en contra de empleados que deseen proteger y promover sus intereses económicos y sociales, participando en una asociación, organización de trabajadores o negociación colectiva.

## ALCANCE

Para todos los colaboradores de Grupo Fecovita contratados de forma directa.

## APLICACIÓN

Corresponde al área de Dirección de Personas que es la responsable de poner a disposición, facilitar el acceso a este derecho y velar por el cumplimiento de esta política.

## LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

Con el propósito de que la presente política se cumpla y para tener opción a que los empleados de dicha organización ejerzan libremente el derecho de asociación, deberán seguirse los siguientes lineamientos:

- La empresa se compromete a respetar y no interferir de ninguna manera en el derecho de sus empleados a construir libremente y sin necesidad de autorización previa, asociaciones sindicales, afiliarse a las ya constituidas, no afiliarse o desafiliarse, reunirse y desarrollar actividades sindicales y elegir libremente a sus representantes, ser elegidos y postular candidatos.
- El empleador estará obligado a actuar como agente de retención de los importes que, en concepto de cuotas de afiliación u otros aportes deban tributar los trabajadores a las asociaciones sindicales.
- Los representantes de los trabajadores no serán discriminados ni recibirán represalias, despidos o sanciones disciplinarias por ejercer dicha representación. Además, contarán con acceso para realizar sus respectivas funciones representativas en el sitio sin restricción alguna.
- La organización adoptará una actitud abierta hacia las actividades de los sindicatos y sus actividades organizacionales en el sitio.
- Los trabajadores tendrán conocimiento de las acciones tomadas en las reuniones del comité/sindicato con la administración mediante la publicación de las mismas.

## COMUNICACIÓN

Para promover el conocimiento y comprensión de la presente política, deberán aplicarse los siguientes lineamientos de comunicación:

- Se entrega una copia de la política al finalizar el proceso de selección, con el ingreso del colaborador.
- Se hace mención y se explica la misma en el proceso de inducción a todos los nuevos colaboradores.
- Se hacen actualizaciones periódicas a todos los colaboradores sobre la misma por comunicaciones internas y cartelera.

